

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 17** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se publica el trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por doña María Belén Bona.*

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, una vez instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP/151/2013, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en cinco ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 apartados 2 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la parte interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 28 de febrero de 2014.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

ANEXO

Número de expediente: RP/151/2013.

Reclamante: Doña María Belén Bona.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Informe del accidente escolar firmado por el Director del Centro docente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Presupuesto número 0002664 expedido, el día 9 de mayo de 2013, por “Clínica Dental Doctor Daniel Schüller”, con importe de 65,00 euros.
- Fotocopia de hoja de libreta bancaria en la que figuran los datos bancarios de la reclamante.
- Orden 1698/2013, de 28 de mayo, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad.

Madrid, a 27 de junio de 2013.—La Instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/7.481/14)

